

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciséis (16) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042021 0757

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del(la; los) causante(s) MARIA WALDINA PADILLA DE RAMÍREZ fallecido(a; os) el 9 de febrero de 2014, y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículo 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconócese a NELSON ANDRÉS RAMÍREZ VÁSQUEZ, DIEGO ALEXANDER RAMÍREZ VÁSQUEZ y LUISA FERNANDA RAMÍREZ VÁSQUEZ como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de nieto(a; os; as), quienes actúan en representación de su fallecido padre LUIS GERARDO RAMÍREZ PADILLA y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en los términos y la forma previstos en el Decreto 806 de 2020.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a los demás interesados en la mortuoria, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y/o el Decreto 806 de 2020.

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconócese personería al(a) abogado(a) FABIO HERNÁN FOGLIA CASTRO, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e831cc502433bef89449d3e508f41f4df5433d0f0665fddcf769478106ae7ade**

Documento generado en 16/12/2021 02:34:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>